



JUEVES 6 DE NOVIEMBRE DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXXI - N° 215
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS**

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

Decreto N° 419/2025.....	Pag. 1
Decreto N° 422/2025.....	Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

Decreto n°419/2025

VISTO: La Ordenanza N° 3050/2025 mediante la cual se crea el Programa de Becas (P.M.B) y su Reglamentación por Decreto N° 315/2025;

Y CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. ha decidido satisfacer estas solicitudes, ameritándolas en cada caso en particular poniendo especial atención a las condiciones y habilidades propias de cada uno de los becarios/as.

Que la incorporación de personas bajo la modalidad de becarios/as en el ámbito público forma parte de esquemas de capacitación y colaboración, sin que ello implique relación de dependencia ni genere obligaciones laborales de carácter tradicional.

Que esta iniciativa se sustenta en valores de inclusión, compromiso y solidaridad, y en la convicción de que, con acompañamiento, orientación y oportunidades, todos pueden aportar a la construcción de una ciudad más justa, activa y participativa.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS DECRETA

Art.1º) OTÓRGUESE a las personas determinadas en la Planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente, los importes establecidos en concepto de Becas, los que suman un total de pesos diecisésis millones setecientos siete mil (\$ 16.707.000,00) acorde a los términos expuestos precedentemente.

Art.2º) IMPÚTESE los importes otorgados a la partida 1.3.05.02.1.12 "Otros Subsidios" del presupuesto vigente.

Art.3º) PASE A CONOCIMIENTO de la Secretaría de Economía y Gestión Pública, del Tribunal de Cuentas y a quien más corresponda.

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Documento firmado digitalmente por:

Fdo. Ezequiel LEMOS, Intendente.

Fdo. Facundo VAREA, Sec.de Bienestar Ciudadano y Servicios Públicos.

En esta publicación se suprimieron los datos personales conforme al Art.9º de la Ordenanza n°2992/2024

1 día - N° 632029 - s/c - 6/11/2025 - BOE

Decreto n°422/2025

VISTO: La Ordenanza N° 3050/2025 mediante la cual se crea el Programa de Becas (P.M.B) y su Reglamentación por Decreto N° 315/2025;

Y CONSIDERANDO:

Que el D.E.M. ha decidido satisfacer estas solicitudes, ameritándolas en cada caso en particular poniendo especial atención a las condiciones y habilidades propias de cada uno de los becarios/as.

Que la incorporación de personas bajo la modalidad de becarios/as en el ámbito público forma parte de esquemas de capacitación y colaboración, sin que ello implique relación de dependencia ni genere obligaciones laborales de carácter tradicional.

Que esta iniciativa se sustenta en valores de inclusión, compromiso y solidaridad, y en la convicción de que, con acompañamiento, orientación y oportunidades, todos pueden aportar a la construcción de una ciudad más justa, activa y participativa.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS DECRETA

Art.1º) OTÓRGUESE a las personas determinadas en la Planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente, los importes establecidos en concepto de Becas, los que suman un total de pesos quince millones setecientos catorce mil (\$ 15.714.000,00) acorde a los términos expuestos precedentemente.



GOBIERNO DE LA
**PROVINCIA DE
CÓRDOBA**

Art.2º) IMPÚTESE los importes otorgados a la partida 1.3.05.02.1.12 "Otros Subsidios" del presupuesto vigente.

Art.3º) PASE A CONOCIMIENTO de la Secretaría de Economía y Gestión Pública, del Tribunal de Cuentas y a quien más corresponda.

Art.4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Documento firmado digitalmente por:

Fdo. Ezequiel LEMOS ,Intendente.

Fdo. Facundo VAREA,Sec.de Bienestar Ciudadano y Servicios Públicos.

En esta publicación se suprimieron los datos personales conforme al Art.9º de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 632034 - s/c - 6/11/2025 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 Int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

@boecba

